** Alcaldía Municipal de San Rafael Cedros**

**Barrio El Centro, frente a Parque Central de**

**San Rafael Cedros Dpto. De Cuscatlán Tels.: 2347-2000, Fax 2347- 2019**

**e-mail: alcaldia\_cedros@hotmail.com**

**ACTA NUMERO DOCE:** En la Alcaldía Municipal de San Rafael Cedros departamento de Cuscatlán, a las nueve horas del día treinta del mes de julio del año dos mil dieciocho, siendo esta de carácter ORDINARIA reunido el Concejo Municipal plural, señores: José Tomas Cornejo Mejía, Alcalde Municipal, Gilmar Arturo García Delgado, Síndico Municipal, señores, Saúl Eugenio Alvarado Velasco, Primer Concejal Propietario, Maydee Patricia Beltrán de Duran, segunda concejal Propietaria, Santos Vicente Cubias Huezo, Tercer concejal Propietario, René Molina Cornejo, Cuarto concejal Propietario, xxxxxxxxxx Julio Cesar Navarro García, Quinto concejal Propietario, Iliana Yaneth Molina de Rivas, Sexta Concejal Propietaria, xxxxxxxxx Wilber Rixiery Moz Castellanos, Primer Concejal Suplente, Miguel Alejandro Díaz Urbina, Segundo Concejal Suplente, María Apolinaria Rivas viuda de Martínez, Tercer Concejal Suplente, Juan Carlos López Portillo, Cuarto Concejal Suplente, esta reunión contó con asistencia del Secretario de Actuaciones xxxxxxxxxx Santos Alcides García Barahona, se verificó quórum y al haberlo, José Tomas Cornejo Mejía, Alcalde Municipal, dio por abierta esta reunión. AGENDA A TRATAR EN ESTA ACTA: I- bienvenida; II- oración; III- verificación de quórum; IV- Lectura discusión y aprobación de agenda; V- Lectura y firma del acta anterior; VI. Apoyo a la Diócesis de San Rafael Cedros, para el día dos de agosto. VII- Semana de Vacaciones agostinas y el Bono del empleado Municipal. VIII- Varios; IX- Solicitudes; **ACUERDO NÚMERO UNO**: El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el artículo 30, numeral 25 y artículo 41 inciso 2°, del Código Municipal, por unanimidad: ACUERDA: Nombrar al Segundo Concejal Suplente Miguel Alejandro Díaz Urbina, en sustitución de la quinta Concejal Propietaria Iliana Yaneth Molina de Rivas, quien solicitó permiso para el día treinta del presente mes y año, por motivos de asistir a un diplomado en FEPADES, Ciudad Merliot, Antiguo Cuscatlán. Comuníquese. **ACUERDO NÚMERO DOS**: El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el artículo treinta del Código Municipal, por unanimidad, **ACUERDA:** Leída y escuchada la presente solicitud con fecha treinta de julio del corriente año y presentada por la señora **JUANA MARINA MARTÍNEZ DIAZ,** quien solicita un permiso personal sin goce de salario por un periodo de CUATRO DIAS**,** desde el martes siete a viernes diez de agosto del presente año, según el Artículo 12 de la Ley de Asuetos, vacaciones y Licencias de Empleados Públicos, se autoriza la licencia por asuntos personales. Comuníquese.**ACUERDONÚMERO TRES**: El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el artículo treinta del Código Municipal, por unanimidad, **ACUERDA:** Aprobar el desembolso **CIENTO DOCE 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ($112.00),** en concepto de aporte económico para sufragar gastos por la compra de medicamentos y exámenes médicos, como apoyo solidario para personas de escasos recursos del Municipio de San Rafael Cedros a Rosa María de Lourdes Sánchez Barrera. Girar órdenes a la Tesorera Municipal xxxxxxxxxx Ester Amanda Hernández, para que haga el respectivo desembolso de la cuenta: **“PROGRAMA DE APOYO SOLIDARIO A PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS, DEL MUNICIPIO DE SAN RAFAEL CEDROS, DEPARTAMENTO DE CUSCATLÁN, 2018**. Comuníquese. **ACUERDO NUMERO CUATRO**: El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confieren los artículos treinta numeral tres y cincuenta y tres numeral dos del Código Municipal, ACUERDA: Modificar el ACUERDO NUMERO DOS DEL ACTA NUMERO SEIS, de fecha once de junio de dos mil dieciocho, en el sentido que las siguientes Comisiones quedan de la siguiente manera: de **Ley de la Carrera Administrativa, Propietario**, José Tomas Cornejo Mejía, Alcalde Municipal; **Suplente** Saúl Eugenio Alvarado Velasco, **Primer Concejal Propietario**; y **propietario por el concejo por la LCAM.** Julio Cesar Navarro García, Quinto Concejal Propietario, **Suplente** Iliana Yaneth Molina de Rivas, Sexta Concejal Propietaria; **del Nivel Administrativo**, Propietaria señora Morena Elizabeth Rodríguez; Suplente xxxxxxxxxx Arístides Nieto; **Nivel Soporte Técnico y Operativo**, Lilian Vásquez Rivera, Propietaria y Gilberto Díaz, Suplente.se acordó por unanimidad. Comuníquese.**ACUERDO NÚMERO CINCO**: El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el artículo treinta del Código Municipal, por unanimidad, **ACUERDA: A**probar el desembolso de **VEINTICUATRO 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ($24.00),** en concepto de porte económico para sufragar gastos por la compra de medicamentos, como apoyo solidario para personas de escasos recursos del Municipio de San Rafael Cedros, a ERIKA ASTRID GARCIA LEIVA. Girar órdenes a la Tesorera Municipal xxxxxxxxxx Ester Amanda Hernández, para que haga el respectivo desembolso de la cuenta: “PROGRAMA DE APOYO SOLIDARIO A PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS, DEL MUNICIPIO DE SAN RAFAEL CEDROS, DEPARTAMENTO DE CUSCATLÁN, 2018. Comuníquese. **ACUERDO NUMERO SEIS:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el artículo treinta del Código Municipal, por unanimidad **ACUERDA:** cancelar, a **TROFEX S,A, de C.V.**Por lo que el Jefe de UACI Walter Eli Rivas Escobar, en base al Inciso 1 del Artículo 18 de Ley de Adquisiciones y Contrataciones, y numeral 9 del Artículo 30 del Código Municipal, se acuerda adjudicar a **TROFEX S,A, de C.V.** la cantidad de **CUARENTA Y CUATRO 58/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, ($44.58),** por la compra de 6 trofeos de tubo económicos de 13 pulgadas, base 9X9, los cuales serán para la premiación en la final de los intramuros del Centro Escolar San Rafael Cedros, departamento de Cuscatlán. Girar órdenes a la Tesorera Municipal xxxxxxxxxx Ester Amanda Hernández, para que haga el respectivo desembolso de la cuenta: **“FOMENTO AL DEPORTE EN PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA PARA LA SEGURIDAD CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE SAN RAFAEL CEDROS 2018**”. Comuníquese. **ACUERDO NÚMERO SIETE**: El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el artículo treinta del Código Municipal, por unanimidad, **ACUERDA: A**probar el desembolso de **OCHENTA Y TRES 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ($83.00),** en concepto de porte económico para sufragar gastos por la compra de medicamentos y exámenes médicos, como apoyo solidario para personas de escasos recursos del Municipio de San Rafael Cedros. A, **ANA PATRICIA HERNANDEZ CRESPIN**. Girar órdenes a la Tesorera Municipal xxxxxxxxxx Ester Amanda Hernández, para que haga el respectivo desembolso de la cuenta: **“PROGRAMA DE APOYO SOLIDARIO A PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS, DEL MUNICIPIO DE SAN RAFAEL CEDROS, DEPARTAMENTO DE CUSCATLÁN, 2018**”. Comuníquese.**ACUERDO NÚMERO OCHO**: El Concejo Municipal CONSIDERANDO: Que los convenios obtenidos con otras instituciones son para darle un buen desarrollo a las comunidades de los municipios principalmente al de San Rafael Cedros. II- Que el emprendedurismo es una forma de sobresalir y poder suplir necesidades en el convivir familiar principalmente el sector femenino y la Juventus, y que a la vez ayuda a nuestra sociedad a colaborar dentro del marco de una mejor convivencia ciudadana en prevención **de la violencia para la seguridad ciudadana del municipio de San Rafael Cedros**. Por lo que el Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el artículo treinta del Código Municipal, por unanimidad, **ACUERDA:** Cancelar a **SALVADOR ANTONIO HERNANDEZ GONZALEZ,** la cantidad de **CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, en concepto de pago por la construcción de 4 peceras de las medidas siguientes: 5 metros de largo por 4 metros de ancho y 1 metro de alto, como apoyo a familias emprendedoras de las comunidades en desarrollo económicos, dentro del convenio MARCO DE COOPERACIÓN EN LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL CEDROS DEL DEPARTAMENTO DE CUSCATLÁN Y PLAN INTERNATIONAL INC. Girar órdenes a la Tesorera Municipal xxxxxxxxxx Ester Amanda Hernández, para que haga el respectivo desembolso de la cuenta: FONDO COMUN MUNICIPAL. Comuníquese.**ACUERDO NÚMERO NUEVE**: El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el artículo treinta del Código Municipal, por unanimidad, **ACUERDA:** Cancelar a AL COMITÉ PARROQUIAL PRECIDIDO POR EL PARROCO OSCAR ORLANDO VILLEGAS BORJA, con la obligación de presentar la liquidación respectiva por la cantidad de **UN MIL CIENTO OCHENTA 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, ($ 1.180.00), en concepto de Colaboración para la celebración de la segunda peregrinación de Monseñor Romero que se llevara a cabo en el Parque Central de San Rafael Cedros, el día 2 de agosto de 2018. Girar órdenes a la Tesorera Municipal xxxxxxxxxx Ester Amanda Hernández, para que haga el respectivo desembolso de la cuenta: FONDO COMUN MUNICIPAL. Comuníquese. **ACUERDO NÚMERO DIEZ**: El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal con siete votos a favor **ACUERDA: NOMBRAR** Y CONTRATAR A**WALTER ELIRIVAS ESCOBAR,**POR UN PERIODO DE UN MES, contemplado del UNO AL TREINTA Y UNO DE AGOSTO DEL CORRIENTE AÑO, y lo hace basado en el Artículo treinta, numeral uno y dos**,** con Documento Único de Identidad número xxxx xxx xxxxxxxx xxxxxxxxxx xxxxxxx x xx xxx xxxxxxxxxxxxx xxxx – xxxx (xxxxxxxx-x) y con Número de Identificación Tributaria NIT xxxx xxxxxxxxxxx xxxx – xxxxxx xxxxxxx x xx xxx xxxxxxx x xxx – xxxxxx xxx – xxxx (xxxx-xxxxxx-xxx-x), del domicilio de San Rafael Cedros, departamento de Cuscatlán, en el cargo de **JEFE DE LA UNIDAD DE ADQUICSICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL (UACI),** y el salario a devengar siempre será porcentual por la cantidad de SEISCIENTOS, 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ($ 600.00),con los descuentos y prestaciones de ley, además de todos los beneficios que gocen los empleados de esta municipalidad, el cual laborara de LUNES a VIERNES, debiendo marcar en horario de 8: 00 a.m. a 4: 00 p. m. votos en contra, SE HACE CONSTAR: que Iliana Yaneth Molina de Rivas, Quinta Regidora Propietaria, SALVA SU VOTO y lo razona en el sentido que desconoce el curriculum del señor Rivas Escobar, y lo hace apegada al artículo 45 del Código Municipal. COMUNIQUESE.Y no habiendo nada más que hacer constar concluimos la presente acta que firmamos.- J.T.C.M ///G.A.G.D. ///S.E.A.V. ////M.P.B.///S.V.C.H.///R.M.C.///I.Y.M.///J.C.N.G.///W.R.///M.A.D.U.///M.A.R.////J.C.L.P////S. A. G. B. Srio.-RUBRICADAS.- ES CONFORME CON SU ORIGINAL CON EL CUAL SE CONFRONTO.

José Tomas Cornejo Mejía, Gilmar Arturo García Delgado

 Alcalde Municipal Síndico Municipal

Saúl Eugenio Alvarado Velasco Maydee Patricia Beltrán de Duran,

Primer Concejal Propietario Segunda Concejal Propietaria

Santos Vicente Cubias Huezo René Molina Cornejo

Tercer Concejal Propietario Cuarto Concejal Propietario

Julio Cesar Navarro García Iliana Yaneth Molina de Rivas

Quinto Concejal Propietario Sexta Concejal Propietaria

Wilber Rixiery Moz Castellanos Miguel Alejandro Díaz Urbina,

 Primer Concejal Suplente Segundo Concejal Suplente

María Apolinaria Rivas viuda de Martínez Juan Carlos López Portillo

Tercera Concejal Suplente Cuarto Concejal Suplente

Lic. Santos Alcides García Barahona

Secretario Municipal

El presente documento se encuentra en versión pública por contener datos personales de las partes contratantes relativas a su edad, profesión, domicilio, número de DUI y NIT, siendo lo anterior de carácter confidencial de conformidad a lo establecido en el art. 6 literal A), 24 literal a) y d), y 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública.